



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-1338.

11001-3-25-0877

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 04 ABR 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0722 del 20 de abril de 2023, por este despacho, para el predio ubicado en la CL 59 8 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el 03 de mayo de 2019, el entonces Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, expidió Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total mediante Acto Administrativo 11001-2-19-0877, para el predio ubicado en la CL 59 8 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de mayo de 2019.
2. Que, el 03 de marzo de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-0666, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. 11001-2-19-0877, extendiendo su vigencia hasta el 22 de febrero de 2023.
3. Que, el 06 de septiembre de 2022, mediante Acto Administrativo No. 11001-1-22-3028, la entonces Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
4. Que, el 20 de abril de 2023, el presente Despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0722, ejecutoriado el 26 de abril de 2023, concedió Revalidación de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-2-19-0877 del 03 de mayo de 2019, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto mencionado, es decir hasta el 26 de abril de 2025.
5. Que, como Constructor Responsable figura el Arquitecto JUAN CARLOS FERNANDEZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 14234087 y portador de la Matrícula Profesional 25700-14779.
6. Que, el señor JUAN CARLOS FERNANDEZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 14234087, en calidad de Representante Legal de la sociedad





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-1338.

11001-3-25-0877

DE 04 ABR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0722 del 20 de abril de 2023, por este despacho, para el predio ubicado en la CL 59 8 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C.

CONSTRUCTUM S.A.S., con NIT. 900309570-1, fideicomitente del fideicomiso denominado BO 59, constituido sobre el predio objeto de estudio, titular del Acto Administrativo, presentaron ante este Despacho el 06 de marzo de 2025, mediante radicación CU3-25-1338, solicitud de prórroga de la Revalidación de la Licencia concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0722 del 20 de abril de 2023.

7. Que, el Artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”

8. Que, conforme con lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la Revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor JUAN CARLOS FERNANDEZ QUINTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 14234087, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTUM S.A.S., con NIT. 900309570-1, fideicomitente del fideicomiso denominado BO 59, prórroga de la Revalidación expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0722 del 20 de abril de 2023, ejecutoriada el 26 de abril de 2023, para el predio ubicado en la CL 59 8 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del Acto Administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del Acto Administrativo 11001-3-23-0722 del 20 de abril de 2023, se extiende hasta el 26 de abril de 2026.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-1338.

11001-3-25-0877

04 ABR 2025

ACTO ADMINISTRATIVO


DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación, expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0722 del 20 de abril de 2023, por este despacho, para el predio ubicado en la CL 59 8 07 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante la Acto Administrativo 11001-2-19-0877 del 03 de mayo de 2019, se mantienen.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó Abg. NG.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

08 ABR 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO